



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0436-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0436-2018-R-UNALM.- La Molina, 31 de julio de 2018.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”; Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; solicitado con carta N°1378-2018/DIGA es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 2,720.00), los mismos que serán destinados a financiar la adquisición de triciclos los cuales tienen el fin de apoyar a la limpieza y reciclado a cargo de la U.O 03.100.01.00 DIGA- ALQUILERES; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 2,720.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	2,720
1.3. 3	Venta de Servicios	2,720
1.3. 3 5	Ingreso por alquileres	2,720
1.3. 3 5. 1	Inmuebles y terrenos	2,720
1.3. 3 5. 1 1	Terrenos rurales	2,720
	Total Ingresos	2,720



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0436-2018-R-UNALM

-2-

EGRESOS	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)	
Gastos de Capital	
2.6 Activos No Financieros	2,720
Total Gastos Capital	2,720
RESUMEN	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)	
Gastos de Capital	
2.6 Activos No Financieros	2,720
Total Pliego:	<u>2,720</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OEC, OPL, PRESUPUESTO